

LA PLATA, 09 de febrero de 2004.-

**DISPOSICION DE PRESIDENCIA N° 3709**

**VISTO:**

*Las presentaciones efectuadas por los profesionales inscriptos mediante las cuales solicitan la cancelación de sus matrículas, y*

**CONSIDERANDO:**

*Que la Mesa Directiva en su reunión n° 766 de fecha 3-12-99, resolvió, que los trámites a realizar cuando los profesionales solicitan la cancelación de sus matrículas para acogerse a los beneficios jubilatorios, no deben superar los cinco días hábiles a partir de la fecha de entrada de la solicitud, y que las mismas procederán -como así también en el caso de cancelaciones que no tengan un fin jubilatorio- aún en el caso de registrar deudas por distintos conceptos, las que se notificarán, gestionando el respectivo cobro, de conformidad a las normas vigentes.*

*Que los profesionales a cancelar no poseen deuda en concepto de DEP según el informe producido por la Gerencia Financiero Contable.*

*Que la Resolución del C.D. n° 2013 de fecha 19-11-94, autoriza a la Presidencia del Consejo al dictado de las disposiciones de cancelación.*

*Por ello, el*

**PRESIDENTE DEL CONSEJO DIRECTIVO  
D I S P O N E :**

**ARTÍCULO 1º.-** *Cancelar las matrículas a solicitud de los profesionales que a continuación se mencionan:*

| PROFESIONAL        | MAT  | Tº | Fº  | LEG. Nº | F. CANC. | DEUDA | DELEGACIÓN |
|--------------------|------|----|-----|---------|----------|-------|------------|
| CONTIN, Nilda Inés | C.P. | 70 | 105 | 17912*4 | 31/12/03 | ----- | LA PLATA   |
| RECH, Jorge Luis   | C.P. | 16 | 159 | 4025/8  | 31/12/03 | ----- | LA PLATA   |

**ARTÍCULO 2º.-** *Procédase a registrar en el libro de matrículas las respectivas cancelaciones.*

**ARTÍCULO 3º.-** *Regístrese; notifíquese; remítase copia de la presente a la Caja de Seguridad Social para Profesionales en Ciencias Económicas de la Pcia. de Bs. As.; dése cuenta al Consejo Directivo en la próxima sesión que celebre.*